España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | copaer@copaer.org.ar | www.copaer.org.ar

RES.DIR. Nº 1520/25 - Acta Nº 348

Paraná, 30 de mayo de 2025

VISTO

La Ley 8.801, las Resoluciones de Directorio N°964/18, 1.031/19, 1.053/19, 1133/20 y 1220/21, 1280/22, 1315/22,1352/23,1371/23, 1389/23,1403/24, 1416/24, 1426/24, 1433/24, 1439/24, 1451/24, 1454/24, 1458/24, 1463/24, 1470/24, 1483/25, 1489/25, 1498/25, 1506/25; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º de la Resolución de Directorio N°964/18, establece la fórmula para el cálculo del costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos; y

Que, por su parte, el artículo 2º la Resolución de Directorio Nº964/18 establece que la Mesa Ejecutiva del CoPAER se encuentra facultada para calcular y actualizar el costo del kilómetro debiéndolo dar a conocer a los matriculados; y

Que consecuentemente con ello se realiza el siguiente cálculo que arroja la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 43/100 CENTAVOS (629,43) por km recorrido:

Rubros	\$/km	0/0
Amortización	59,77	15%
Interés del capital	34,87	
Combustible	147,30	30%
Lubricación	39,20	
Cubiertas/Neumáticos	28,00	44 %
Reparaciones	250,92	
Repuestos		
Lavado	3,60	11%
Cochera	6,00	
Patente	29,88	
Seguro	29,88	
COSTO TOTAL \$/km	629,43	100%

POR ELLO, el

DIRECTORIO DEL COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRONOMIA DE ENTRE RIOS RESUELVE



España 281 (E3100HHE) Paraná, Entre Ríos, Arg. | Tel/Fax: (0343) 4223159 | copaer@copaer.org.ar | www.copaer.org.ar

<u>Artículo 1º</u>) ESTABLECER, a partir del 02 de junio de 2025, la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 43/100 CENTAVOS (629,43) por km recorrido como costo por kilómetro automotor para los matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos conforme los considerandos de la presente.

<u>Artículo 2º</u>) DAR A CONOCER, a los profesionales matriculados en el Colegio de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos, mediante publicación en la página web del Colegio.

Artículo 3º) Regístrese, comunicase. Cumplido archívese.

